



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0380

“Por el cual se cesa una comisión de libre nombramiento y comisión, se declara la vacancia temporal de un cargo directivo docente y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, mediante resolución 0484 del 24 de febrero de 2020, se le concedió comisión para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción al docente EDWIN ROLANDO CACERES PEÑARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.506.938, como PERSONERO del municipio de Santiago - Norte de Santander, por el termino de TRES(3) AÑOS.

Que, mediante Decreto 497 del 16 de octubre de 2021, se nombró PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a JOSE ALBERTO ALFARO ECHEVERRIA identificado(a) con C.C. 9.272.167, en el empleo DOCENTE DE AULA, CODIGO 9001, en el NIVEL SECUNDARIA AREA CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS, en la I.E. LA INTEGRADA del municipio de SAN PABLO - BOLIVAR, en reemplazo del educador EDWIN ROLANDO CACERES PEÑARANDA identificado(a) con C.C. 91.506.938, quien se encuentra en comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción según Resolución No. 0484 del 24 de febrero de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, como autoridad constitucional competente de la Administración y vigilancia del sistema Especial de carrera docente, con el fin de garantizar el respeto de los derechos de carrera de los Educadores regidos por los dos estatutos docentes vigentes en aplicación a literal - h - del Artículo 11 de la Ley 909 de 2004, expidió la Circular No.07 de Julio 14 de 2011, establece:

“(…)

El educador con derechos de carrera que supere el concurso y sea nombrado en período de prueba, deberá presentar ante la entidad territorial certificada donde ostenta su cargo de carrera, una petición por escrito donde solicite se decrete la vacancia temporal de su empleo mientras dura el período de prueba para el cual ha sido nombrado. A esta solicitud debe anexar el acto administrativo de nombramiento en período de prueba y precisar la fecha exacta a partir de la cual pide que se decrete la vacancia temporal, que se espera sea la misma de la fecha de posesión en período de prueba en la nueva entidad territorial certificada.

(…)

3. Para la entidad territorial certificada es imperativo decretar la vacancia temporal a partir de la fecha solicitada por el educador, separando transitoriamente del empleo al educador con derechos de carrera. Una vez se decrete la vacancia temporal, la entidad podrá proveer el cargo por encargo, si es Directivo Docente, o por nombramiento provisional, si es docente, mientras dura el período de prueba del educador respectivo, para lo cual debe acogerse a lo establecido en el Instructivo expedido por la CNSC para este propósito. Copia del acto administrativo de vacancia temporal será remitida a la entidad territorial certificada que nombró al educador en período de prueba.

(…)”

Que el docente de aula **CACERES PEÑARANDA EDWIN ROLANDO** identificado con la cedula de ciudadanía número 91.506.938, se encuentra nombrado en Propiedad en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA** del municipio de **SAN PABLO**, en el cargo de docente de aula **NIVEL SECUNDARIA - ÁREA CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS**.

Que mediante correspondencia de fecha 25 de agosto de 2022, el educador **CACERES PEÑARANDA EDWIN ROLANDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.506.938**, vinculado a la planta de educadores de la Gobernación de Bolívar en el cargo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0380

Hoja N°. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se cesa una comisión de libre nombramiento y comisión, se declara la vacancia temporal de un cargo directivo docente y se dictan otras disposiciones"

de Docente de Aula **NIVEL SECUNDARIA - ÁREA CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA INTEGRADA** del municipio de **SAN PABLO**, solicita se declare la vacancia temporal del cargo, dado que a partir del (30) de septiembre de 2020, será posesionado, por haber sido nombrado en Periodo de Prueba en la Secretaría de Educación de Norte de Santander, mediante Decreto 000975 del 19 de julio de 2022.

Que el fundamento jurídico de esta solicitud se encuentra en el artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 915 de 2016, que trata de las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba, el cual establece que:

"(...) **Artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba.** Los educadores con derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, que hayan superado el concurso y sean nombrados en período de prueba, tienen los siguientes derechos:

Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales. (...)"

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la comisión para comisión para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remoción al docente EDWIN ROLANDO CACERES PEÑARANDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.506.938, como PERSONERO del municipio de Santiago - Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacancia Temporal el empleo Docente de Aula **NIVEL SECUNDARIA - ÁREA CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA**, del Municipio de **SAN PABLO** -Bolívar, a partir del (01) de octubre de 2022, por haber sido nombrado en Periodo de Prueba en la Secretaría de Educación de Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad al nombramiento de JOSE ALBERTO ALFARO ECHEVERRIA identificado(a) con C.C. 9.272.167, en el empleo DOCENTE DE AULA, CODIGO 9001, en el NIVEL SECUNDARIA AREA CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS, en la I.E. LA INTEGRADA del municipio de SAN PABLO - BOLIVAR, en reemplazo del educador EDWIN ROLANDO CACERES PEÑARANDA identificado(a) con C.C. 91.506.938, por el término del nombramiento en Periodo de Prueba en la Secretaría de Educación de Norte de Santander.

ARTICULO CUARTO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó del cargo y se reintegre al mismo, según lo estipulado en el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 2017.

Parágrafo. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal también procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 2017.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0380

Hoja N°. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se cesa una comisión de libre nombramiento y comisión, se declara la vacancia temporal de un cargo directivo docente y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, y en las respectivas hojas de vida

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 30 días del mes de septiembre de 2022



VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.  Jairo Beleño Belli
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Olga Torres Martínez

Director Administrativo Establecimientos Educativo
Cordinador Grupo de Planta 
Tecnico Operativo Planta de Personal 